



Universidad Nacional de Lanús

00177/19

Lanús, 25 ABR 2019

VISTO, el expediente N°559/19 de fecha 15 de abril de 2019, la Licitación Pública N° 999-0015-LPU18 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vigente el Acuerdo Marco N°999-8-AM18 sustanciado por la Oficina Nacional de Contrataciones, corresponde encauzar la "Compra de Resmas" solicitada por las distintas dependencias de esta Institución, conforme la modalidad prevista en los artículos 124 y siguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por la Disposición de la ONC N°62/16;

Que, de las actuaciones producidas en el expediente del Visto surge que se ha verificado la compatibilidad entre los productos solicitados por esta Institución y los comprendidos en los renglones 3 y 6 de la Licitación Pública N° 999-0015-LPU18 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, de las actuaciones producidas y glosadas en el expediente del Visto surge que, de los adjudicatarios de los renglones antes referidos, solo la empresa Formato SA (CUIT N° 30-63554243-4) ha aceptado la propuesta de adjudicación formulada por esta Universidad;

Que, por aplicación de lo previsto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N°62/16, corresponde autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor de la empresa Formato SA (CUIT N° 30-63554243-4), por un total de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ocho con 30/100 (\$357.008,30), en concepto de un mil ochocientos treinta y ocho (1.838) unidades de Resmas A4, con un valor unitario de Pesos Ciento Ochenta con 46/100 (\$180,46) y ciento catorce (114) unidades de Resmas Oficio, con un valor unitario de Pesos Doscientos Veintidós con 13/100 (\$222,13);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°342/19/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00177/19

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

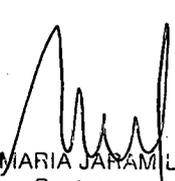
ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor de la empresa Formato SA (CUIT N° 30-63554243-4), por un total de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ocho con 30/100. (\$357.008,30), en concepto de un mil ochocientos treinta y ocho (1.838) unidades de Resmas A4, con un valor unitario de Pesos Ciento Ochenta con 46/100 (\$180,46) y ciento catorce (114) unidades de Resmas Oficio, con un valor unitario de Pesos Doscientos Veintidós con 13/100 (\$222,13), según el Acuerdo Marco N°999-8-AM18 tramitado por la Oficina Nacional de Contrataciones bajo el procedimiento de Licitación Pública N°999-0015-LPU18.

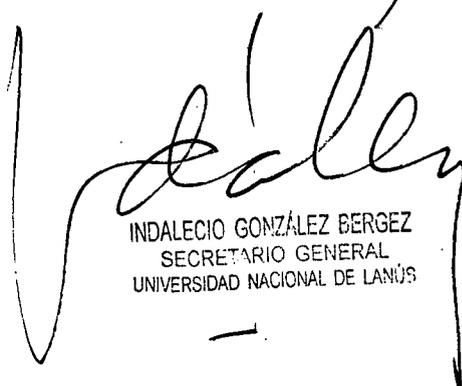
ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo precedente, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS